

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Primera

Tomo CCIV

Tepic, Nayarit; 5 de Febrero de 2019

Número: 025

Tiraje: 040

SUMARIO

CONVOCATORIA

EL H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2019

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA.

CONVOCATORIA

EL H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL **PADRÓN DE CONTRATISTAS 2019**.

Con fundamento en el Capítulo III, Artículo 21, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, el H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a través de la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología:

CONVOCA

A las personas físicas y morales a renovar su registro o inscribirse en el:

Padrón de Contratistas 2019

Para lo cual nos permitimos informales sobre los requisitos que deberán cumplir a efecto de obtener dicho registro, los documentos aquí indicados deberán ser entregados en un "CD o USB" y en formato PDF en la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología cito en calle Bravo N° 14 Norte Colonia Centro, quien integrará el Registro.

Los requisitos generales que deben cumplir los interesados son los siguientes:

- a. **Solicitud por escrito**, en papel membretado de la empresa (Solicitud.doc_1).
- b. **Ficha de registro 2019** con datos generales de la empresa (Ficha.doc_2).
- c. **Escritura constitutiva y modificaciones en su caso**, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, para persona moral y para persona física, **acta de nacimiento** original o copia certificada.
- d. **Identificación oficial del contratista o en su caso del representante legal de la empresa**; (credencial de elector) y en su caso copia del instrumento notarial mediante el cual se acredita la representación legal;
- e. **Currículum vitae** de la empresa sin imágenes (persona moral o física), anexando las carátulas de los contratos más representativos, así como de las actas de entrega-recepción y las fianzas de vicios ocultos correspondientes;
- f. **Inventario de maquinaria y equipo**, en hoja membretada, en formato (Maquinaria.doc_3);
- g. **Declaración escrita bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; artículo 31, así como los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (art_51.Doc_4);

- h. **Registro provisional o definitivo** 2019 de la Cámara correspondiente (opcional).
- i. **Constancia de inscripción en el Colegio de Profesionistas** que corresponda (opcional).
- j. Las personas físicas o morales que no cuenten con cédula profesional en el ramo de la construcción, deberán **designar un responsable técnico** con licenciatura en ingeniería civil, arquitectura o carrera afín a la especialidad principal de la empresa; presentando original y copia fotostática simple de su **cédula profesional, carta de aceptación de tal responsabilidad así como su curriculum vitae**
- k. **Formato de Especialidades** con que cuenta según currículum anexo (Especialidades_OBRAS.doc_5);
- l. **Declaración anual del ejercicio 2018 y balance general del ejercicio 2019 certificado con relaciones analíticas, anexándose copia simple de la cédula profesional de Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular; además, integrar copia del Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.) del contador que certifica.** Nota: Para las empresas de nueva creación o personas físicas que recién inician actividades ante la secretaría de hacienda y crédito público, presentarán solo el balance general, el que deberá de ser actualizado a la fecha de presentación de su solicitud y cumplir con lo requerido;
- m. **Registro Federal de Contribuyentes;**
- n. **Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal** si fuese el caso.
- o. **Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda,** a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse solo como proyectistas y/o prestadores de servicios;
- p. **Inscripción en COMPRANET 5.0**
- q. **Opinión en positivo, del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (Artículo 32-D).**
- r. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).**
- s. Entregar el documento **“pliego de requisitos 2018.doc_6”** debidamente firmado de enterado por el representante legal;

Todos los documentos que se solicitan serán entregados en un “CD o USB” y en formato PDF escaneados en original.

Para las empresas que solicitan su registro para el 2019, todos los documentos que se señalan en los incisos será obligatoria su presentación.

Para el caso del inciso I, la declaración anual de 2017 será válida, para personas morales, hasta el 15 de abril de 2019 y para personas físicas hasta el 15 de mayo de 2019, a partir de esa fecha será **suspendido** el registro, hasta que se presente copia de la declaración anual de 2018.

Las personas físicas en régimen de honorarios NO podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas.

La DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, previa revisión de los documentos, dentro de un plazo que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción en el Padrón de Contratistas 2019.

En caso de presentar la documentación incompleta o incorrecta, se le hará saber a la empresa interesada y se le dará un plazo de 15 días naturales para entregar los papeles completos. Procediendo a otorgarle su registro solo una vez que dicha documentación se entregue a satisfacción de la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología. Si la empresa responde, el nuevo plazo correrá a partir de que la documentación esté completa. Si la empresa no acude al llamado, se le suspenderá el trámite de su registro. Todos los movimientos legales que la empresa hubiera hecho en este período estarán bajo su total responsabilidad.

De conformidad con el Capítulo I, Sección II, Artículo 20, fracción XVIII, inciso d) y e), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla para el ejercicio fiscal 2019; el contratista podrá adquirir el registro por un costo de \$ 1,466.00 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), más lo establecido en el Artículo 11 de la misma Ley (Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit 12%) equivalente a \$175.92 (Ciento Setenta y Cinco pesos 92/100 m.n.) lo cual nos da un total de \$ 1,641.92 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Pesos 92/100 m.n.) y en caso de reinscripción un costo de \$879.00 (Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 m.n.) mas (Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit 12%) equivalente a \$ 105.48 (Ciento Cinco Pesos 48/100 m.n.) dando un total de \$ 984.48 (Novecientos Ochenta y Cuatro pesos 48/100 m.n.). La reinscripción a la que se refiere este apartado deberá refrendarse en el primer trimestre de cada año, para conservar su vigencia conforme al reglamento de construcciones para el municipio, de no ser así se pagará como inscripción. Presentando el pago en efectivo en la **caja recolectora** principal ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal o mediante el método de Transferencia/Depósito Bancario, dicho pago será no reembolsable. Nota1: Es importante que en caso de requerir Factura Electrónica y su pago se realiza en Caja Recolectora, debe de informar y solicitar **previo** a que se le imprima su Recibo. Si el pago fuera por medio de transferencia bancaria los datos serán proporcionados en las oficinas de la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología; ubicadas en calle Nicolás Bravo No. 14 Nte., Col. Centro, C.P. 63300, Tel. 323-23-5-22-36 y 23-5-51-12, Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Se les recuerda, que con fundamento en el Artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, solo se podrán celebrar contratos de obras y servicios para los efectos de la aplicación de la fracción II del Artículo 20, con las personas inscritas en este Registro.

Esperando que estos datos sean de utilidad para realizar de una manera expedita sus trámites, los cuales sugerimos los inicien a la brevedad posible, para tener la oportunidad de invitarlos a participar en las licitaciones y asignaciones programadas por la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología, para el ejercicio 2019.

*NOTA 2: Se emitirá por parte de este Ayuntamiento un registro provisional con vigencia del 1 de enero al 30 de marzo de 2019 para personas morales y al 30 de abril de 2019 para personas físicas; el que será **suspendido** al termino de dichos periodo, debiendo en su caso solicitar su registro definitivo 2019; actualizando la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.*

NOTA 3: Para todos los aspectos no considerados, los interesados deberán establecer comunicación al teléfono (01 323) 23-5-22-36 y 23-5-51-12, a la Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología, a efecto de realizar las aclaraciones pertinentes.

Santiago Ixcuintla, Nayarit.- 05 de Febrero de 2019, **A T E N T A M E N T E:** EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y ECOLOGÍA, **ING. ROSENDO PARADA PONCE.- Rúbrica.**